



Expediente N.º: SP24-00523

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y TINTORERÍA EN ESPACIO ABIERTO QUINTA DE LOS MOLINOS, GESTIONADO MEDIANTE AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE USO POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

1. PRESENTACIÓN

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, “Madrid Destino”) ejerce, entre otras actividades, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, y la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos.

En base a lo anterior, Madrid Destino tiene otorgada por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, una autorización especial de uso no exclusivo de determinados espacios del **Palacete de la Quinta de los Molinos**, para desarrollar en él las actividades culturales propias de su objeto social, denominado **Espacio Abierto Quinta de los Molinos**, sito en la calle Juan Ignacio Luca de Tena nº 20 de Madrid (en adelante, “**Espacio Abierto**” o el “**Centro**”), concebido como un espacio lúdico de perfil innovador diseñado específicamente para el público infantil y adolescente, y que tiene entre sus principales ámbitos de actividad llevar a cabo un amplio y variado programa estable de actividades escénicas para toda la familia.

La autorización especial de uso está establecida hasta el 6 de marzo de 2025. Actualmente se está gestionando una nueva autorización especial de uso no exclusivo del palacete de la Quinta de los Molinos para su resolución por parte del área de gobierno de políticas sociales, familia e igualdad, a favor de Madrid Destino.

Espacio Abierto cuenta con varios espacios para el desarrollo de sus actividades, como aulas para talleres, un auditorio que acoge espectáculos de danza, teatro, circo, música y cine. Además de lugares para estar, jugar, aprender y compartir, como la Urbanoteca, para niños de entre 0 y 12 años, y el #Playquinta, para mayores de 13 años. Y como centro neurálgico, dispone de un patio interior convertido en cafetería, que estructura la casa. En este espacio todo juega con la figura del hexágono, *leit motiv* del centro, y con el rojo y el azul del cielo, así como con vegetación que hace de enlace con el parque que lo acoge.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El objeto del contrato lo constituye el servicio de limpieza y tintorería de los diferentes materiales textiles de Espacio Abierto Quinta de los Molinos, en función de la programación y de la afluencia de público, necesarios para el correcto desarrollo del funcionamiento del centro, de su recogida y entrega en el Centro.

El servicio consiste en la limpieza y tintorería de los todos los materiales textiles disponibles en el centro, y específicamente de las siguientes acciones:

- Limpieza de todas las fundas de los sofás, pufs y cojines ubicados en los distintos espacios del centro.
- Lavado de las diferentes mantas de juegos para bebés y niños.



- Toallas de diversos tamaños utilizadas por los artistas y talleristas que ejecutan sus proyectos en el centro, tanto en las Aulas como en el Escenario.
- Planchado, doblado y embolsado de todo el material textil.
- Recogida y devolución del material al Centro, en tiempo y forma. Quincenalmente la adjudicataria deberá acudir a recoger los materiales para efectuar su limpieza.

La recogida de materiales será quincenal y el volumen de materiales a limpieza vendrá determinada por la afluencia de público, así como de la programación artística y cultural del Centro, usuarios ambos de los materiales objeto del presente contrato.

La devolución del material limpio se realizará en un máximo de 48 horas desde su recogida. Siendo objeto de valoración la reducción en el plazo de devolución.

La limpieza se realizará en seco o en húmedo, dependiendo del tipo de material y de la limpieza necesaria para cada mancha.

A continuación, se detalla el desglose de los diferentes tipos de materiales textiles disponibles en el momento de elaborar los presentes pliegos, así como las unidades máximas existentes en el Centro. Esta clasificación podría sufrir alguna modificación si alguno de los elementos indicados sufriera algún desperfecto y se descatalogaría o si hubiera alguna nueva adquisición por parte del Centro. En ese caso, se realizaría un nuevo inventario de dotaciones, y en todo caso, el contrato no podrá superar el importe de adjudicación:

Tipo de material	Unidades máximo	Máximo veces
Fundas de sofás de poliéster de 100 x 100 cm. y 100 x 140 cm.	24	3
Fundas de cojines de poliéster de 60 x 60 cm.	13	3
Fundas de cojines de poliéster de 54 x 57 cm.	10	3
Fundas de cojines de microfibra (100% PES) de 100 x 100 x 5,5 cm.	17	3
Fundas de cojines de microfibra (100% PES) de 50 x 50 x 5,5 cm.	58	3
Fundas de cojines de microfibra (100% PES) de 22 cm. Diámetro	5	3
Fundas rectangulares y hexagonales de poliéster de 100 x 110 cm, 80 x 60 cm y 30 x 50 cm	27	3
Fundas de poliéster de 195 x 50 cm, 215 x 50 cm, 240 x 70 cm	30	3
Telas escenográficas de seda de 20 x 1'5 m	10	1
Mantas de juego, libros de tela, peluches, pelotas y marionetas	18	4

Toallas de algodón de ducha y lavabo	10	10
Sudaderas y polos Espacio Abierto	10	3
Imprevistos hasta un máximo de 350 euros (más IVA)		

El adjudicatario, en un informe a elaborar en el plazo de los 15 días de formalización del contrato, especificará el tipo de lavado que aplicará a cada tipo de textil, atendiendo a su composición y al grado y naturaleza de los residuos que contengan. Dicho informe también recogerá los criterios higiénicos sanitarios y la conservación de los materiales.

Todo el material será entregado empaquetado o embolsado según tipo de material.

Los materiales que no se consideren debidamente lavados o en condiciones inadecuadas de su uso será devuelto para su lavado o planchado, sin que ello suponga ningún coste para el Centro. Periódicamente se solventarán las diferencias entre el conteo realizado por el Centro reflejado en el albarán de entrega y el realizado por la lavandería reflejado en el albarán de recogida. En el caso de posibles deterioros o extravíos en el proceso de lavado, ambas partes están obligadas a realizar un balance por las diferencias habidas entre las salidas de material sucia y la entrega de material limpio, siendo obligación del adjudicatario la reposición de las prendas extraviadas, cuando fuera posible.

La presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso del adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación del Servicio se realizará en las instalaciones del adjudicatario. El lugar de recogida y entrega de los materiales será en la sede de Espacio Abierto Quinta de los Molinos, sito en la calle Juan Ignacio Luca de Tena nº 20 de Madrid.

4. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:

Los materiales se entregarán en una bolsa o saco facilitado previamente por el adjudicatario, quién se encargará de la recogida en el Centro previo acuerdo con el responsable del contrato, quién irá informando al adjudicatario de las necesidades periódicas del mismo.

La recogida de materiales será quincenal y el volumen de materiales a limpieza vendrá determinada por la afluencia de público, así como de la programación artística y cultural del Centro, usuarios ambos de los materiales objeto del presente contrato.

En cualquier caso, las recogidas serán siempre los domingos a partir de las 20:00 horas o los lunes entre las 9:00 y las 11:00 horas, mientras que las entregas se realizarán los martes entre las 16:00 y las 20:00 horas o los miércoles entre las 8:00 y las 10:00 horas.

El adjudicatario facilitará los albaranes del material entregado indicando el tipo y número de unidades de cada material.

El adjudicatario será el responsable de que el personal de la lavandería/transporte que manipule los materiales cumpla con las condiciones higiénico-laborales y de PRL en materia específica sobre la normativa establecida por la Organización Internacional del Trabajo y demás normativas vigentes.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

La presente contratación está vinculada a la autorización especial de uso, o figura similar, por parte del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo del Ayuntamiento de Madrid a favor de Madrid Destino, para la gestión de la Quinta de los Molinos:

- El servicio se iniciará el **1 de abril de 2025**, sin perjuicio de su concreción posterior, en base al desarrollo de la tramitación del presente procedimiento de contratación.
- Por una duración máxima de 24 meses. En todo caso, la presente contratación está vinculada a la referida autorización especial de uso, o figura similar, por parte del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo del Ayuntamiento de Madrid a favor de Madrid Destino.

En el caso de que dicha autorización de uso finalice el *6 de marzo de 2027*, la finalización del contrato se producirá en dicha fecha. En el caso de que la duración de la autorización o gestión de la Quinta de los Molinos a favor de Madrid Destino sea por un periodo mayor, la finalización del contrato será por el periodo máximo de 24 meses de contrato, es decir, 31 de marzo de 2025. Dicha información se pondrá en conocimiento del adjudicatario en el momento en que la misma sea trasladada al órgano de contratación de Madrid Destino.

En ambos casos, el contrato se podrá prorrogar, por un periodo máximo de 24 meses.

6. RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, la Sociedad se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

7. CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego y que se relacionan a continuación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 22 del Anexo I).

1.- El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Para su acreditación será necesaria una declaración responsable de la empresa.

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres estereotipos



sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

Adopción de las medidas prevista en materia de seguridad y salud en el trabajo:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatoria para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo:

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable. En concreto y como mínimo, podrá efectuar la comprobación de las condiciones laborales durante el periodo de ejecución del contrato, exigida como condición especial de ejecución en el apartado 23 del Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El responsable del contrato supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 22 Anexo I).

En Madrid,

CONFORME:

POR MADRID DESTINO,

RESPONSABLE DEL CONTRATO

EL ADJUDICATARIO

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN